

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE REACTIVACION Y PRORROGA DE PLAZO

QUE OTORGA:

COMPANIA "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA"

(CUANTIA INDETERMINADA)

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y DOS DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE MI DOCTOR JAIME
ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO
DE ESTE CANTON, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SENOR FUAD ALBERTO
DASSUM ARMENDARIZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA "INDUSTRIAL
TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA" EN LIQUIDACION CONFORME
CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA EL

1 COMPARECIENTE DECLARA EXPRESAMENTE SER DE NACIONALIDAD
2 ~~ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA~~
3 ~~CILIDAD, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR~~
4 ~~Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER, DOY FE; Y~~
5 ~~ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE~~
6 ~~ME PRESENTA CUYO TENDOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A~~
7 ~~CONTINUACION ES EL SIGUIENTE.- SENOR NOTARIO.- EN LA~~
8 ~~MATRIZ DE ESCRITURAS A SU CARGO, DIGENESE INCORPORAR~~
9 ~~UNA DE REACTIVACION Y PRORROGA DE PLAZO Y CONSIGUIENTE~~
10 ~~REFORMA DE ^{estatutos en} LA CLAUSULA RESPECTIVA, AJUSTADA A LOS~~
11 ~~TERMINOS SIGUIENTES.- PRIMERA.- COMPARECIENTE:- A~~
12 ~~FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO, COMPARECE FUAD ALBERTO~~
13 ~~DASSUM ARMENDARIZ, ECUATORIANO DE NACIMIENTO, CASADO,~~
14 ~~DE OCUPACION INDUSTRIAL Y DOMICILIADO EN ESTA CAPITAL Y~~
15 ~~EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA~~
16 ~~COMPANIA "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA" EN~~
17 ~~LIQUIDACION, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ESTE ACTO,~~
18 ~~SEGUN LO ACREDITO CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE~~
19 ~~ACEPTADO E INSCRITO Y CON LA COPIA AUTENTICA DE ACTAS~~
20 ~~DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS~~
21 ~~CELEBRADAS AL EFECTO, COMPARECENCIA QUE TIENE POR OBJETO~~
22 ~~ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS~~
23 ~~ACCIONISTAS EN ORDEN A LA REACTIVACION Y AMPLIACION DEL~~
24 ~~PLAZO SOCIAL Y CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ACTO~~
25 ~~CONSTITUTIVO, SEGUN LO ORDENADO POR LAS MENTADAS JUNTAS~~
26 ~~GENERALES DE ACCIONISTAS, SEGUNDA.~~
27 ~~ANTECEDENTES.- ABREVIADAMENTE SE CONSIGNAN COMO TALES:~~
28 ~~PRIMERO.- SEGUN ESCRITURA DE FECHAS SEIS DE MAYO DE MIL~~

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

003

1 NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 7:
2 JOSE MONTALVAN DE LA CIUDAD DE ~~GUAYAS~~ SE
3 ~~CONSTITUYO~~ LA SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA RAYONLANA",
4 CON CAPITAL DE UN MILLON DE SUCRES, ACTO ESTE QUE JUNTO
5 CON LA ESCRITURA DE CAMBIO DE NOMBRE HA " INDUSTRIAL
6 TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA" DE DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE
7 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, MERECIERON LA
8 APROBACION DEL JUEZ TERCERO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y
9 OBRAN ESCRITOS EN EL RGISTRO CON NUMERO NOVENTA Y SEIS,
10 EN FECHA VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL CITADO AÑO, QUE
11 MARCARIA EL INICIO LEGAL DE LA COMPANIA, -SEGUNDO.-
12 POSTERIORMENTE, SEGUN ESCRITURAS DE SIETE DE JUNIO DE
13 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, DE DIEZ DE JUNIO DE MIL
14 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, Y DE TREINTA DE ABRIL DE MIL
15 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, LOS PERSONEROS DE
16 "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA", MEDIANTE
17 ESCRITURAS OTORGADAS ANTE LOS NOTARIOS CRISTOBAL
18 GUARDERAS, RODRIGO SALGADO VALDEZ Y ROBERTO SALGADO,
19 EN SU ORDEN, PROCEDIERON A INCREMENTAR EL CAPITAL EN
20 TRECE MILLONES, TREINTA Y CUATRO MILLONES, Y OCHENTA
21 MILLONES, RESPECTIVAMENTE, ALCANZANDO TALES ACTOS LA
22 APROBACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS Y LA
23 CONSIGUIENTE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL EN EL
24 MISMO AÑO DE SU OTORGAMIENTO, - TERCERO.- SEGUN
25 ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JAIME ACOSTA
26 HOLGUIN, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL
27 NOVECIENTOS NOVENTA, POR MEDIACION DE SU PERSONERO LEGAL
28 "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA", PROCEDIO A

1 INCREMENTAR NUEVAMENTE SU CAPITAL SOCIAL POR EL VALOR
2 DE UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES CON
3 LO QUE EL CAPITAL SOCIAL SE FIJO POR EL AUMENTO EN UN
4 MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES ACTO ESTE QUE
5 ASIMISMO ALCANZO LA APROBACION PERTINENTE DE LA
6 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS Y PREVIO LA PUBLICACION
7 DEL EXTRACTO PERTINENTE OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO
8 MERCANTIL EL NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
9 Y UNO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
10 "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA" COMO SU
11 ORGANISMO MAXIMO DE GOBIERNO Y DIRECCION, CONTANDO CON
12 LA TOTALIDAD DEL CAPITAL Y POR VOTACION UNANIME, EN
13 REUNIONES CELEBRADAS CON CARACTER DE UNIVERSALES, DE
14 FECHAS VEINTE Y DOS DE ABRIL Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO
15 EN CURSO ACORDARON PRORROGAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL
16 CONTRATO SOCIAL Y APROBAR LA REFORMA DE LA CLAUSULA
17 VIGESIMO CUARTA DE DICHO CONTRATO RELATIVO AL PLAZO
18 INFORTUNADAMENTE, POR NO HABER SIDO POSIBLE PRESENTAR
19 HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL LA ESCRITURA DE
20 TRES DE MAYO QUE FORMALIZO LA EXTENSION DEL PLAZO Y LA
21 REFORMA ESTATUTARIA, CON APLICACION ESTRICTA DE LA LEY,
22 LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS CONSIDERO QUE SE HABIA
23 OPERADO LA DISOLUCION DE PURO DERECHO DE INDUSTRIAL
24 TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA Y DICTO EL VEINTE Y CINCO DE
25 JUNIO ULTIMO LA RESOLUCION NUMERO DOCE TREINTA Y NUEVE
26 MEDIANTE LA CUAL ORDENA SU
27 LIQUIDACION, ACTO QUE SE HALLA PUBLICADO,
28 MARGINADO E INSCRITO LEGALMENTE POR TAL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

001

1 MOTIVO, PARA SOLUCIONAR LA CAUSAL D E
2 DISOLUCION INCURRIDA, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
3 DE ACCIONISTAS, REUNIDA CON CARACTER DE UNIVERSAL EL
4 DIEZ Y SEIS DE JULIO EN CURSO, CON
5 LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL Y
6 POR VOTACION UNANIME RESOLVIO DEFINITIVAMENTE:
7 A) LA REACTIVACION DE INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD
8 ANONIMA, EN LA FORMA LEGAL, POR NO HABER SIDO VOLUNTAD
9 DE LOS ACCIONISTAS EN MOMENTO ALGUNO SU TERMINACION
10 B) APROBAR, CONFIRMAR, REITERAR O RATIFICAR SU VOLUNTAD
11 DE PRORROGAR EL PLAZO SOCIAL A OCHENTA AÑOS A
12 CONSTASE DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION ORIGINAL EN EL
13 REGISTRO MERCHANTIL, DANDO ASI SOLUCION A LA CAUSAL
14 MENCIONADA, C) APROBAR NUEVAMENTE TAMBIEN LA REFORMA
15 QUE AL EFECTO DE LA AMPLIACION DEL PLAZO REQUIERE LA
16 CLAUSULA VIGESIMO CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL, Y, D)
17 CONCEDER AL GERENTE AMPLIAS ATRIBUCIONES, PARA QUE
18 FORMALICE POR ESCRITURA LOS ACUERDOS TOMADOS Y REALIZE
19 EL TRAMITE RESPECTIVO PARA SU PERFECCIONAMIENTO
20 TERCERA.- REACTIVACION, PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL Y
21 REFORMA DEL ACTO CONSTITUTIVO, CON LOS ANTECEDENTES
22 EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO Y FACULTADO
23 POR LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS
24 DE "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA", CELEBRADAS
25 EN ESTA CAPITAL EL VEINTE Y DOS DE ABRIL Y DE DIEZ Y
26 SEIS DE JULIO EN CURSO, FUAD ALBERTO DASSUM
27 ARMENDARIZ, EN CALIDAD DE GERENTE Y A NOMBRE Y EN
28 REPRESENTACION DE "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD

1 ANONIMA" EN LIQUIDACION PROCEDE A FORMALIZAR LO
2 RESUELTO POR LAS CITADAS JUNTAS EN LOS TERMINOS
3 SIGUIENTES: A).- REACTIVACION DE LA COMPANIA.- POR NO
4 HABER SIDO NI SER EN MOMENTO ALGUNO VOLUNTAD O
5 CONSENTIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS PONER FIN AL CONTRATO
6 SOCIAL Y TERMINAR LA EXISTENCIA DE "INDUSTRIAL
7 TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA", DEJA FORMAL Y EXPRESA
8 CONSTANCIA DEL ACUERDO Y MANDATO DE LA JUNTA GENERAL DE
9 ACCIONISTAS DE DIEZ Y SEIS DE JULIO EN EL SENTIDO DE
10 REACTIVAR LA COMPANIA POR UN TIEMPO NO MENOR DE OCHENTA
11 ANOS, DEBIENDO CUMPLIR SU OBJETIVO Y FINES SOCIALES
12 COMO LO HA VENIDO HACIENDO HASTA LA PRESENTE, PARA LO
13 QUE, ADEMAS SE DA SOLUCION A LA CAUSAL QUE HA
14 MOTIVADO UNA POSIBLE LIQUIDACION.- B).- PRORROGA DEL
15 PLAZO SOCIAL.- SEGUN LO ACORDADO Y RESUELTO POR LA
16 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VEINTE
17 Y DOS DE ABRIL Y CONFIRMADO O RATIFICADO
18 POR LA JUNTA DE DIEZ Y SEIS DE JULIO EL PLAZO DE
19 DURACION DE LA COMPANIA SE EXTIENDE O PRORROGA POR EL
20 TIEMPO DE OCHENTA ANOS MAS, A CONTARSE DESDE LA FECHA
21 DE INSCRIPCION ORIGINAL.- C).- REFORMA DEL ACTO
22 CONSTITUTIVO.- ASIMISMO SEGUN LO ACEPTADO
23 Y APROBADO POR LAS SUSODICHAS JUNTAS
24 GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, LA
25 CLAUSULA VIGESIMO CUARTA QUE TRATA DE
26 LA DURACION DE LA COMPANIA Y CONSTA EN EL
27 ACTO CONSTITUTIVO OTORGADO EL SEIS DE MAYO DE
28 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, QUEDA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

000005

1 REFORMADA Y SUSTITUIDA CON CARACTER
2 DEFINITIVO POR LA SIGUIENTE:- ~~"VIGESIMO CUARTA:-~~
3 ~~DURACION DE LA COMPANIA.- LA COMPANIA DURARA~~
4 ~~EL PLAZO DE OCHENTA ANOS, CONTADOS DESDE~~
5 ~~LA FECHA DE LA INSCRIPCION ORIGINAL EN~~
6 ~~EL REGISTRO MERCANTIL~~ COMO LOS ALUDIDOS
7 ACUERDOS SE CONTIENEN EN LAS ACTAS DE
8 VEINTE Y DOS DE ABRIL Y DIEZ Y SEIS DE
9 JULIO ULTIMOS, SE ACOMPANA UN EJEMPLAR
10 AUTENTICADO DE DICHAS ACTAS, A FIN DE
11 QUE SE LAS AGREGUE COMO PARTE INTEGRANTE Y
12 HABILITANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA ~~CUARTA:-~~
13 EXENCION TRIBUTARIA, EL PRESENTE ACTO SOLEMNE DE
14 PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ACTO CONSTITUTIVO, ES DE
15 CUANTIA INTEDERMINADA Y SE OTORGA AL AMPARO DE LA
16 EXENCION TRIBUTARIA CONTEMPLADA EN LAS LEYES VIGENTES
17 USTED, SENOR NOTARIO, AGREGARA LAS DEMAS CONSTANCIAS
18 DE ESTILO Y LEY, E INCORPORARA LOS
19 HABILITANTES ACOMPANADOS ~~(- FIRMADO).- DOCTOR JUAN~~
20 ~~BOADA PEREZ - A B O G A D O~~ MATRICULA
21 NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.- COLEGIO DE
22 ABOGADOS DE QUITO ~~-~~ HASTA AQUI LA MINUTA
23 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
24 TODO EL VALOR LEGAL ~~-~~ PARA LA CELEBRACION
25 DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS
26 PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE
27 INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MI EL
28 NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA

Para Historia
desarrollar

006

"INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A." EN LIQUIDACION

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A." EN LIQUIDACION

En Quito, hoy viernes, que contamos 16 de julio de 1.993 a las 17 horas (5 p.m.) tiene lugar en la sede social de la Compañía, ubicada en Av. 6 de Diciembre 6025, la Junta General Extraordinaria de Accionistas solicitada al efecto, acto para el que se cuenta con los únicos accionistas que figuran en el Libro-Registro respectivo y son:

Fuad Alberto Dassum A.	1'280.000	acciones S/.	1.280'000.000
Alberto Dassum Aivas	80.000	" "	80'000.000
Alfredo Dassum Aivas	80.000	" "	80'000.000
Morice Dassum Aivas	80.000	" "	80'000.000
Fco. Dassum Aivas	80.000	" "	80'000.000

1.600.

Se cuenta con la presencia del señor Calixto Jácome, en su calidad de Comisario de la Compañía, convocado especial y singularmente, y también asiste el Sr. Virgilio Hurtado como Secretario titular de la Compañía.

Secretaría procede a registrar en lista aparte a las acciones y accionistas presentes, según el Libro-registro respectivo, comprobándose que se cuenta con la asistencia de la totalidad de las acciones liberadas que integran el capital y sus respectivos titulares y consiguientes votos. Así lo certifica el suscrito Secretario en legal y debida forma.

Con tal acreditación, la Junta resuelve declararse instalada legalmente desde su inicio bajo la Presidencia de su titular Sr. Alfredo Dassum Aivas, actuando como Secretario el infrascrito que certifica.

Los votos presentes, por unanimidad resuelven lo siguiente.

- 1) Celebrar la presente Junta Extraordinaria y darle el carácter de Universal, toda vez que se dan en el caso los requisitos previstos para este efecto en el Art. 280 de la Ley de Compañías; y,
- 2) Aprobar que los asuntos a tratarse en la presente Junta sean los siguientes:
 - a) Aprobar, confirmar o ratificar una vez más su decisión de extender el plazo de duración de la Compañía en no menos de 40 años, según así se decidió en la Junta General Extraordinaria de 22 de abril y de 4 de junio del año en curso y aprobar la reforma que requiere al respecto el Contrato Social inicial;
 - b) En razón de no haber sido posible presentar con oportunidad a la Superintendencia los documentos o escritura de prórroga de plazo hasta el día de su terminación, resolver y decidir la reactivación legal de la Compañía, otorgando la correspondiente escritura pública requerida por la Ley; y,
 - c) Conceder amplias y plenas atribuciones al señor Gerente de

la Compañía, para que formalice en escritura pública los acuerdos tomados en la presente Junta y tramite las diligencias necesarias para su plena validez y perfeccionamiento.

Se decide por unanimidad de votos tratar en primer término sobre la reactivación de la Compañía. Al respecto el señor Presidente explica que a pesar de haberse resuelto con oportunidad la prórroga del plazo social en fechas 22 de abril y de 4 de junio últimos y de haberse además suscrito la correspondiente escritura de ampliación del plazo en fecha 3 de mayo anterior, infortunadamente por motivos ajenos a la voluntad de los accionistas y de la Administración no ha sido posible presentar oportunamente la documentación de prórroga para su aprobación por la Superintendencia, razón por la cual en estricta aplicación de la Ley, el Organismo de Control ha resuelto que se ha operado la causal de disolución y ha dispuesto la liquidación consiguiente. Luego de que los señores accionistas consignan su criterio en el sentido de que no se ha deseado en momento alguno poner término al Contrato Social, por unanimidad de votos la Junta aprueba y decide la REACTIVACION de la Compañía en la forma prevista por la Ley y una vez que no se ha inscrito el nombramiento de liquidador ni entrado en tal proceso.

Asimismo y de acuerdo con lo que ha sido y es la voluntad y el consentimiento de todos y cada uno de los accionistas, respecto de la prórroga del plazo social, se recoge la votación unánime de los accionistas en el sentido de confirmar, reiterar o ratificar su decisión de extender el plazo de duración de la Compañía por OCHENTA AÑOS, a contarse desde la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil. Consiguientemente, la unanimidad de votos aprueba la reforma de la Cláusula Vigésimo Cuarta de la escritura constitutiva y decide sustituirla por la siguiente:

"VIGESIMMO CUARTA:- DURACION DE LA COMPAÑIA:- La Compañía durará el plazo prorrogado de OCHENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil".

En orden a concretar lo antes resuelto en forma legal, la Junta General concede las más amplias atribuciones y facultades al señor Gerente para que eleve a escritura pública los acuerdos tomados respecto de la REACTIVACION de la Compañía y extensión del plazo social, y para que tramite las diligencias necesarias para su plena validez y eficacia legal. Al efecto, constituirá habilitante de la respectiva escritura una copia extendida formalmente por el Secretario de esta Junta.

El señor Comisario hace constar que no tiene objeción alguna que formular a las decisiones tomadas por la presente Junta General, reconociendo y declarando que lo resuelto es atribución propia de dicha Junta.

Se declara concluido el temario y en corto receso se redacta esta reseña, la que una vez restablecida la Junta con todos sus asistentes es leída y resulta aprobada sin modificación alguna; y se levanta la sesión a las 17:50, (5:50 p.m.) firmando en constancia y fe de conformidad todos los asistentes, en unión del

infrascrito Secretario que certifica

~~.....~~
Alberto Dassum A.,
Gerente-Accionista.

~~.....~~
Alfredo Dassum Aivas,
Presidente-Accionista.

~~.....~~
Alberto Dassum Aivas,
Accionista.

~~.....~~
Morice Dassum Aivas,
Accionista.

~~Francisco Dassum Aivas~~
Francisco Dassum Aivas,
Accionista.

~~.....~~
Calixto Jácome,
Comisario

~~.....~~
Virgilio Hurtado H.
Secretario.

JBP/pg.

Industrial Textilana S. A."

P. O. Box 2295

Quito-Ecuador

Teléfonos: 431180 - 431280

Cables: Textilana

Quito, 28 de junio de 1.991.

Sr. Dn.
FUAD ALBERTO DASSUM A.
Presente.

Muy señor mío:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A.", en sesión realizada en la presente fecha, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo el acierto de reelegir a Ud. en el cargo de GERENTE por el período de DOS AÑOS, que se contarán a partir de la inscripción de este nombramiento.

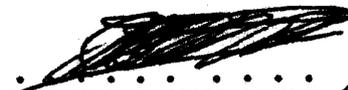
El presente nombramiento le servirá a Ud. de documento suficiente para acreditar la personería que le corresponde a nombre de "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A."; y singularmente para acreditar la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía, que le es dado ejercer sin limitación alguna.

La Compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A." se constituyó por escrituras de 19 de mayo de 1.953, ante el Notario José Montalván de la ciudad de Guayaquil, alcanzando su aprobación en sentencia de 23 de mayo de 1.953 del señor Juez 2o. Provincial de Pichincha y su inscripción en el Registro Mercantil con No. 2054, Tomo 119 del mismo mes y año, habiéndose reformado la escritura constitutiva en algunas cláusulas y aumentado el capital social por escritura de 28 de noviembre de 1.990, ante el Notario Jaime Acosta Holguín de esta capital, alcanzando la aprobación de la Superintendencia de Compañías por Resolución 1923 de 18 de diciembre de 1.990 y su inscripción el 9 de enero del presente año.

Su anterior nombramiento le fue extendido con fecha 30 de marzo de 1.990 e inscrito el 26 de abril de 1.990.

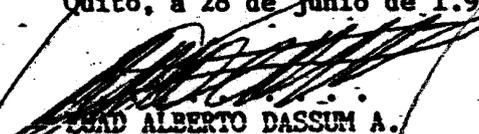
Se dignará hacer constar nuevamente su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,


ALFREDO DASSUM AIVAS
Presidente.

ACEPTO Y AGRADEZCO UNA VEZ MAS LA DESIGNACION DE GERENTE DE "INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A."

Quito, a 28 de junio de 1.991.


FUAD ALBERTO DASSUM A.
Gerente.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5417 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 122
Quito a 21 OCT 1991



[Handwritten Signature]
EL NOTARIO
DR. CRISTIANO GARCIA BANDERAS

RAZON.- ES FIEL COMPULSA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO A UNA ESCRITURA PU-
BLICA OTORGADA ANTE MI CON FECHA ANTERIOR Y ENFE DE ELLO
CONFIERO LA PRESENTE.- QUITO, VEINTE Y DOS DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL NOTARIO,

[Handwritten Signature]
ROSEMARY WORMING OCHOA
Dr. Jairo Andrés Jasso Malpica
QUITO - ECUADOR

"INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A."

~~ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"INDUSTRIAL TEXTILANA, S.A."~~

En Quito, hoy jueves, que contamos 22 de abril de 1.993, a las 17 horas (5 p.m.) tiene lugar en la sede social de la Compañía, ubicada en Av. 6 de Diciembre 6025, la Junta General Extraordinaria de Accionistas solicitada al efecto, acto para el que se cuenta con los únicos accionistas que figuran en el Libro-Registro respectivo y son:

Fuad Alberto Dassum A.	1'280.000	acciones	S/.	1.280'000.000
Alberto Dassum Aivas	80.000	"	"	80'000.000
Alfredo Dassum Aivas	80.000	"	"	80'000.000
Morice Dassum Aivas	80.000	"	"	80'000.000
Fco. Dassum Aivas	80.000	"	"	80'000.000

Se cuenta con la presencia del señor Calixto Jácome, en su calidad de Comisario de la Compañía, convocado especial y singularmente, y también asiste el Sr. Virgilio Hurtado como Secretario titular de la Compañía.

Secretaría procede a registrar en lista aparte a las acciones y accionistas presentes, según el Libro-registro respectivo, comprobándose que se cuenta con la asistencia de la totalidad de las acciones liberadas que integran el capital y sus respectivos titulares y consiguientes votos. Así lo certifica el suscrito Secretario en legal y debida forma.

Con tal acreditación, la Junta resuelve declararse instalada legalmente desde su inicio bajo la Presidencia de su titular Sr. Alfredo Dassum Aivas y actuando como Secretario el infrascrito que certifica

Los votos presentes, una vez más ratifican la decisión de celebrar la presente Junta y a mayor seguridad y confianza se dispone que la presente reunión tenga el carácter de Junta Universal, por darse en este caso los presupuestos contemplados al efecto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, aceptándose por unanimidad que los puntos a tratarse en la presente Junta sean los siguientes:

- Conocimiento y resolución sobre la necesidad de acordar la prórroga del plazo de vigencia de la Compañía;
- Aprobar la reforma que al respecto requiera el contrato social en la cláusula que trata del plazo de duración, y,
- Conceder amplia y plena autorización al señor Gerente General para que proceda a formalizar mediante escritura pública los acuerdos tomados respecto de la ampliación del plazo y para que culmine todo el procedimiento para su plena vigencia.

Se aborda el primer punto del temario aprobado, respecto del cual hace uso de la palabra el señor Fuad Alberto Dassum A., quien en calidad de Gerente General expone que según la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato constitutivo de la Compañía de 6 de mayo de 1.953, se ha estipulado que el plazo de duración sea el de

CUARENTA AÑOS, contados desde la fecha de la escritura; y, que no siendo conveniente ni necesario que la Compañía ponga fin a sus actividades, que las ha desenvuelto en forma siempre normal y con espíritu de progreso y de mejoramiento tecnológico constante, estima que la Junta General de Accionistas en ejercicio de sus facultades debe resolver extender el plazo de duración a no menos otros CUARENTA AÑOS, que deben contarse desde la escritura que se otorgue al efecto

La Junta General de Accionistas, luego de breve deliberación, en la que se deja constancia por cada uno de los asistentes sobre la conformidad de extender el plazo social, por unanimidad de votos aprueba: la prórroga del plazo de duración de la Compañía por un tiempo igual a CUARENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura que formalice esta resolución

Abordando el segundo punto del temario, la Junta General aprueba asimismo por unanimidad de votos la siguiente reforma al acto constitutivo de 6 de mayo de 1.953 que importa sustituir la Cláusula Vigésimo Cuarta por la siguiente: "Vigésimo Cuarta: Duración de la Compañía.- La Compañía durará el plazo prorrogado de CUARENTA AÑOS contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que formaliza la extensión del plazo"

En orden a concretar lo antes resuelto en forma legal, la Junta General concede las más amplias atribuciones y facultades al señor Gerente General para que eleve a escritura pública los acuerdos tomados respecto a la extensión del plazo social, y para que tramite las diligencias necesarias para su plena validez y eficacia legal. Al efecto, constituirá habilitante de la respectiva escritura una copia extendida formalmente por el Secretario de esta Junta

El señor Comisario hace constar que no tiene objeción alguna que formular a las decisiones tomadas por la presente Junta General, reconociendo y declarando que lo resuelto es atribución propia de dicha Junta

Se declara concluido el temario y en corto receso se redacta esta reseña, la que una vez restablecida la Junta con todos sus asistentes es leída y resulta aprobada sin modificación alguna

Se levanta la sesión siendo las 18:20 (6:20 p.m.), firmando el constancia y fe de conformidad todos los asistentes, en unión de infrascrito Secretario que certifica


.....
Rual Alberto Dassum A.
Gerente-Accionista.


.....
Alfredo Dassum Aivas,
Presidente-Accionista.


.....
Alberto Dassum Aivas,
Accionista.


.....
Morice Dassum Aivas,
Accionista.

2
que
fin a
ormal
ógico
as en
azo de
desde

[Signature]
.....
Francisco Dassum Aivas,
Accionista.

[Signature]
.....
Calixto Jacome,
Comisario

ión, en
sobre
dad de
mpañía
tir de
e esta

[Signature]
.....
Virgilio Hurtado H.
Secretario

JBP/pg.

aprueba
al acto
tuir la
Cuarta:
orrogado
ón en el
sión del

la Junta
lades al
lica los
l, y para
alidez y
e de la
e por el

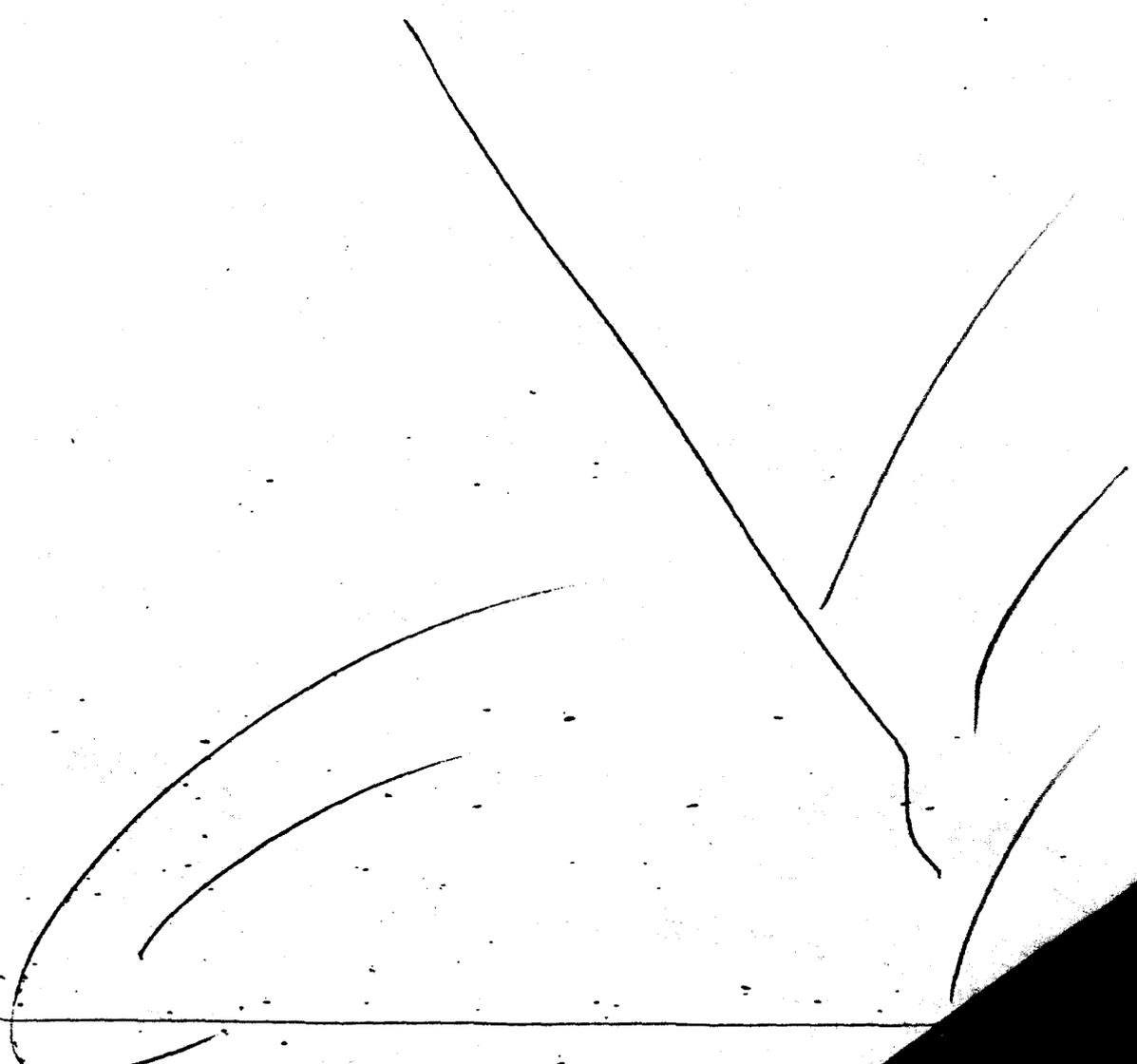
alguna que
General,
ón propia

dacta esta
todos sus
ón alguna.

irmando el
n unión de

.....
um Aivas,
Accionista.

.....
um Aivas,



RAZON.- ES FIEL COMMULSA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO A UNA ESCRITURA
PUBLICA OTORGADA ANTE MI CON FECHA ANTERIOR Y EN FE
DE ELLO CONTERO LA PRESENTE COPIA.- QUITO, A VEINTE Y
DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

EL NOTARIO,

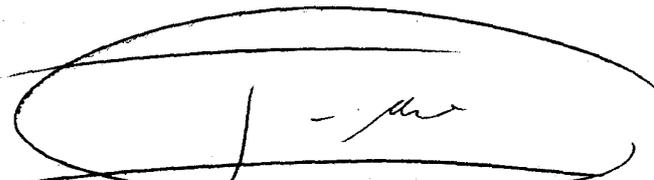
[Handwritten signature]
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hidalgo
QUITO - ECUADOR

EN
M E
A E

Sea

OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA TERCERA
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

EL NOTARIO,



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,

NOTARIO VIGESIMO COTAVO INTERINO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON:- EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA APROBACION DE
LA MISMA CONSTANTE EN LA RESOLUCION NO. 93.1.2.1.
1517, QUE EMITE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, EL
5 DE AGOSTO DE 1993.- QUITO, A 5 DE AGOSTO DE 1993.-

011

EL NOTARIO,

DR. JAIME ANDRES AGOSTA HOLGUIN,

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

QUITO - ECUADOR

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Cuarto, de la Resolución No. 93-1-2-1-1517, de fecha cinco de
Agosto de mil novecientos noventa y tres, de la
Superintendencia de Compañías en Quito, tomé nota de la
aprobación de la **r e a c t i v a c i ó n**, prórroga de plazo
de duración y, la reforma de estatutos de la compañía
INDUSTRIAL TEXTILANA S.A., EN LIQUIDACION..-Guayaquil, Agosto
9 de 1.993. ←



Ab. EDUARDO PALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil quinientos diez y siete, del señor Intendente de compañías de Quito, de 5 de agosto de 1993, bajo el número 131 del Registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 96 y 99 del registro Mercantil, de veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a fs. 124vta., y 130vta., respectivamente, tomo 84.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A. EN LIQUIDACION", otorgada el 22 de julio de 1993, ante el notario vigésimo octavo del cantón, Dr. Jaime Acosta Holguín.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18060.- Quito, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-



Roberto...
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO